



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA,

7 JUN 2016

VISTO, El CUDAP-UNC Expte. N° 0033030/2016 por el cual el Sr. Prof. Ab. RICARDO DANIEL EREZIAN,, Leg.. 48616, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 1 de Junio de 2016, en el régimen de dedicación exclusiva que ostenta en su cargo de Profesor Titular en el Area de Desarrollo, Evaluación e Innovación curricular, en razón de haber sido designado en funciones de mayor jerarquía en funciones de Secretario Administrativo;

Que por el mismo expediente solicita se le asigne régimen de dedicación semiexclusiva en el mencionado cargo;

Y CONSIDERANDO,

Los fundamentos explicitados por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49° - Ap. II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Que el Prof. Erezian reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva (C.101) en Area de Desarrollo, Evaluación e Innovación curricular, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 58/16;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Ab. RICARDO DANIEL EREZIAN, Leg. 48616, licencia sin goce de haberes a partir del 1 de Junio de 2016, en el régimen de dedicación exclusiva de su cargo de Profesor Titular en Area de Desarrollo, Evaluación e Innovación curricular, asignándole desde la misma fecha régimen de dedicación semiexclusiva en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017.

Art.2°: El Prof. Erezian deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

VICTORIANO SOLA
Secretaría Académica y Jurídica
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

11837